

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., tres de marzo de dos mil veintiuno

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, en sentencia de segunda instancia proferida el 9 de noviembre de 2020.

Por secretaría liquídense las costas de esta instancia, así como las fijadas por el superior.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2017-00630